**REQUISITOS PARA DONACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO**

1. Nota de solicitud formal debidamente firmada por su representante legal. Se deberá presentar con no menos de 45 días naturales de anticipación al departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de San Carlos, con la siguiente información:

* Fecha de entrega de la solicitud.
* Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el **beneficio público** que se obtendrá (fin específico). Qué aporte educativo, cultural o deportivo genera.
* Indicar el número de acuerdo de la junta respectiva en el cual se aprobó realizar la solicitud.
* Listado resumen de los bienes solicitados.
* Calidades personales del representante legal (estado civil, dirección, oficio).
* Firma del representante legal y **sello** de la organización o institución.
* Contacto telefónico actualizado y vigente, correo electrónico.
1. Llenar el perfil de proyecto con información más detallada que la presentada en la nota de solicitud.
2. Fotocopia de la cédula del representante legal (Solicitante del Proyecto). Verificar el vencimiento.
3. Copia fiel del acta del órgano superior (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en la cual conste la **autorización para que el representante legal pueda realizar solicitudes, recibir las donaciones y firmar el convenio marco respectivo con la Municipalidad**. Debe venir sellado y firmado por el presidente y secretaria.
4. Certificación de la personería jurídica.
5. **Asociaciones Deportivas:** deben aportar documento probatorio que haga constar que están aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y al día.
6. **Instituciones Educativas Públicas:** La solicitud deberá venir firmada por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y juramentada.
7. Se debe procurar que los documentos sean presentados en un solo formato de firma, es decir, si son con firma física se deben traer los documentos impresos a la oficina de Relaciones Públicas ubicada en los altos del Mercado Municipal en Ciudad Quesada. En caso de que los documentos sean firmados digitalmente, se deben enviar al correo relacionespublicas@munisc.go.cr . Únicamente se acepta escaneada el acta, si la misma es hecha de puño y letra y de igual manera la mayoría de certificaciones jurídicas se están emitiendo con firma digital.

**Importante**

* Se determinará la disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en bodega.
* Antes de realizar una donación se suscribirá el convenio respectivo entre la organización y la Municipalidad, considerando siempre que la inversión de recursos sea para el beneficio de la comunidad.
* Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberán ser las mismas que se especificaron en el perfil de proyecto y/o convenio, como responsable de la recepción de la donación.
* Al momento de la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega, de la cual se entregará copia a la organización.
* Cuando se realicen ayudas para eventos, la organización beneficiada deberá colocar el logo municipal en afiches y material publicitario, para lo cual deberá solicitar el visto bueno del arte, enviándolo al departamento encargado.
* Todo evento patrocinado por la Municipalidad deberá ser de ingreso gratuito para el público.
* La Municipalidad de San Carlos se reservará el derecho de verificar el uso de los bienes donados, por los medios que estime convenientes.
* Al momento de la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se entregará copia a la organización.
* Todas las ayudas o donaciones cubiertas bajo este reglamento, serán siempre en especie o mediante la contratación de servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo.
* Ninguna ayuda o donación brindada por la Municipalidad podrá utilizarse para una premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. Podrá utilizarse la donación como premiación cuando la persona representa alguna de las organizaciones descritas en el presente reglamento y por lo tanto será para beneficio de la comunidad.